

Consejo de Indias. Por el Rey y la Católica Magestad de España.

RELEVO Y ARTÍCULO DIEZMA.
RAVENS. ANO DE MIL SE.
TACIENTOS Y SEIS.

Yo = Para cada uno de los señores D. Pedro =
Para D. María D. Pedro Villa nueva =
Para cada uno de los señores D. Juan =
Para D. P. P. P. D. M. P. =
Para cada uno de los señores D. =
D. Alonso Marzella, y Para la guerra =
Campo Alor y jurados = y D. P. =
El año de mil e ochocientos e setenta e seis.
a D. Juan Sanchez Castañeda D. Juan =
Por la mucha falta de D. =
de su guerra y =
de los de los castros y =
los otros de =
fuerza, con toda diligencia y =
valer y fados para que a =
quedo forma sin =
se compare formal. Que se haga =

Comunas
suada

Yo = D. =
laxia y =
sieron Por lo no =
a cada =
D. =
de la =
seguir =

